

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por el secretario se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación por la suma de **\$4'510.000 M/Cte** conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

Por secretaría adjúntese y publíquese junto con el presente auto, la liquidación de costas obrante en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE (2),



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A. **2021-00670**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
(ART. 366 C.G.P.)

En cumplimiento a lo ordenado en PROVIDENCIA del 18/02/2022 el suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada dentro del Proceso Ejecutivo No. 2021-00670 de BANCO DE BOGOTÁ S.A contra LUIS EDUARDO VILLAMIL CARREÑO. En la forma como sigue:

Notificaciones (Num. 006 Fl. 2; N°007 fl 2)	\$10.000,00
Agencias en derecho (No. 009)	\$4.500.000,00
TOTAL	\$4.510.000,00

Ingresa al Despacho para su revisión, hoy 29 de junio de 2022

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
Secretario